

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2018-00171
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: DELMA YOJANA TORRES CAMARGO
DEMANDADOS: CLARA INES OLACHEA GARCÍA Y OTROS

En obediencia a lo resuelto por el superior, el Despacho DISPONE:

1.- ASUMIR conocimiento del presente proceso.

2.- OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa- informando sobre la remisión de este expediente por el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad por pérdida de competencia con fundamento en el artículo 121 del C.G.P.

Igualmente, una vez se profiera la decisión de instancia en este asunto por parte de este juzgado oficiase a dicha Corporación informando tal actuación.

3.- OFICIAR a la oficina de Reparto para que haga la compensación de este proceso que fue remitido directamente a este despacho por el citado Juzgado 11.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432354fd59ed4f176882878c4219a847a19c9bd30abae2640c8a6e467a8c5367**

Documento generado en 23/10/2023 04:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>